



CIRCULAR

Bancos N°

Santiago,

Señor Gerente:

RECOPILACIÓN ACTUALIZADA DE NORMAS. Capítulo 1-13

Normas relativas al Gobierno Corporativo. Complementa instrucciones.

Teniendo en consideración que un gobierno corporativo de excelencia es una condición indispensable para la adecuada gestión de los bancos, se ha decidido incorporar dicha materia en el Capítulo 1-13 de la Recopilación Actualizada de Normas. Para ese efecto, se modifica el título II en lo siguiente:

1. Incorporación de normas relativas al Gobierno Corporativo.

Con el objeto de describir los elementos esenciales que guardan relación con el rol que desempeña el Directorio, y que tienen efecto en la gestión de los riesgos que son objeto de la evaluación que realiza esta Superintendencia, introduce el siguiente texto a continuación del enunciado N° 3:

“El Directorio, en tanto órgano colegiado encargado de la administración del banco, tiene un rol preponderante respecto de cada una de las materias sujetas a la evaluación de esta Superintendencia y que se precisan en el punto 3.2 siguiente, en los términos que se detallan en los numerales a continuación:

3.1. Gobierno corporativo y el rol del Directorio

Para efectos del presente Capítulo, se entenderá que el gobierno corporativo es el conjunto de instancias, directrices y prácticas institucionales que influyen en el proceso de toma de decisiones del banco, contribuyendo entre otras a la creación sustentable de valor, en un marco de transparencia y de una adecuada gestión y control de los riesgos.

El Directorio es el principal articulador de su gobierno corporativo y de una gestión prudente de los riesgos que enfrenta la entidad. En ese contexto, resulta fundamental que la labor estratégica del Directorio, orientada a la fijación de políticas y evaluación de su cumplimiento, se mantenga separada de

las funciones propias de los gerentes u otras instancias en las que delega la implementación de tales políticas.

Respecto de las instituciones bancarias que no mantengan Directorio en Chile, como sucede con las sucursales de bancos extranjeros, el cumplimiento de los lineamientos constitutivos de un buen gobierno corporativo señalados en este Capítulo, alcanza a las instancias que hagan sus veces en la sucursal o en la casa matriz, según corresponda a su estructura organizacional. En estos casos, los aspectos de buen gobierno corporativo se verifican a través de las políticas, prácticas y procedimientos determinados por la sociedad matriz a nivel global o regional, según corresponda.

3.1.1 Elementos de un buen gobierno corporativo.

Las siguientes materias son consideradas inherentes a un buen gobierno corporativo y repercuten en una buena gestión de las materias que son objeto de evaluación, según lo indicado en el numeral 3.2 siguiente, por lo que serán vistas y ponderadas de acuerdo a las características propias de cada banco:

- a) Establecimiento de objetivos estratégicos, valores corporativos, líneas de responsabilidad, monitoreo y rendición de cuentas.

Esta Superintendencia considera que el Directorio, de acuerdo al mandato legal que establece su competencia, debe definir y aprobar tanto los objetivos como el plan estratégico de la institución, promoviendo una gestión del capital de mediano y largo plazo acorde con el perfil de riesgo que haya definido, considerando a su vez una debida protección a los intereses de los accionistas y del público en general.

Para cumplir con tales responsabilidades, el Directorio debe ser capaz de establecer y sancionar los valores corporativos que identifican al banco y complementan sus objetivos estratégicos, considerando también las líneas de responsabilidad necesarias para asegurar su adecuada implementación.

En la evaluación de las distintas dimensiones que abarcan las materias mencionadas, se considerarán situaciones como las que se describen a continuación:

- La entidad mantiene políticas formalmente establecidas para la administración de los distintos riesgos que se tratan en el numeral 3.2 siguiente. Dichas políticas son aprobadas por el Directorio, procurando que sean consistentes con el plan estratégico y los valores institucionales.

- Los valores corporativos están recogidos en un código o manual, que abordan aspectos tales como los principios institucionales, los imperativos de conducta para sus empleados, las reglas sobre posibles conflictos de interés y la manera como son prevenidos y solucionados, entre otros.
 - La implementación del plan estratégico y los valores corporativos es realizada por personal designado para dichos efectos, quienes a su vez informan y rinden cuenta al Directorio de manera periódica, con el objeto de monitorearlos y evaluar posibles cambios.
 - El Directorio establece líneas claras de responsabilidad, para asegurar que los objetivos estratégicos y valores corporativos sean divulgados mediante mecanismos formales, establecidos por él mismo o por la instancia a la cual delega tal responsabilidad, de manera de lograr su oportuno y cabal entendimiento y aplicación al interior de la institución.
 - Las actas levantadas en cada sesión del Directorio reflejan con claridad los asuntos tratados en cada reunión, los acuerdos o compromisos tomados, el seguimiento de los mismos, los planes de acción y asignación de responsabilidades, así como el estado de avance de proyectos estratégicos, entre otros.
 - Existen diversos comités de apoyo al Directorio, acordes a la naturaleza y complejidad de las actividades del Banco, en los que participan uno o más integrantes del mismo y que le permiten tratar y monitorear aspectos específicos de su competencia.
- b) Verificación del desempeño de la alta administración y cumplimiento con las políticas establecidas por el Directorio.

Para fines del presente Capítulo se entenderá que la alta administración está conformada tanto por aquellos individuos a quienes el Directorio ha encargado la responsabilidad de implementar el plan estratégico de la entidad y las políticas para gestión de los riesgos de que trata este Título, como también aquellos que pueden comprometer al Banco para tales efectos, dadas sus atribuciones.

La existencia de elementos como los que se describen a continuación, dan cuenta de que el Directorio verifica el cumplimiento de su mandato:

- El Directorio cuenta con políticas previamente definidas relativas a la selección, evaluación, remoción y sucesión de las distintas instancias que conforman la alta administración, acordes con la naturaleza particular de las mismas, verificando su cumplimiento y revaluándolas en el tiempo.

- El Directorio mantiene mecanismos formales de evaluación de la alta administración, que le permiten velar por la implementación y buen cumplimiento de sus políticas y decisiones, así como de protocolos a seguir en caso de inobservancias o deficiencias. Esto también incluye su autoevaluación periódica, de manera de identificar oportunidades de mejoramiento en su propia gestión y servir como herramienta preliminar para evaluar su rol, en el establecimiento y control de los elementos señalados en este numeral.
- Existe una clara designación de responsabilidades y segregación de funciones al interior de la entidad, que permite una adecuada contraposición de intereses.
- Se promueve una cultura de rendición de cuentas, a través de canales especialmente habilitados para tales efectos.
- Existen sistemas de información que permiten transparentar el funcionamiento de la entidad, especialmente en lo que respecta a la gestión de riesgos y la efectividad de sus mecanismos de control. Todo lo anterior se traduce en una presentación completa, periódica y oportuna de informes al Directorio.

c) Promoción de controles internos sólidos y de una auditoría efectiva.

Para garantizar una gestión prudente de la institución y de los riesgos sujetos a esta evaluación, el Directorio debe impulsar el establecimiento de procedimientos y sistemas de control internos, acordes con la naturaleza de las actividades desarrolladas por el banco y la complejidad de la estructura organizacional que las sustenta.

Para que la función de auditoría interna se desarrolle eficazmente y con la debida independencia, es indispensable que el compromiso del Directorio se plasme a través de la entrega de un marco de acción general, la definición de una estructura jerárquica adecuada y de una apropiada validación, tanto de las observaciones levantadas como de las acciones propuestas para superarlas.

Dicho nivel de compromiso también debe manifestarse a través del Comité de Auditoría, instancia responsable de entregar apoyo al Directorio en la evaluación constante de la calidad de los sistemas de control interno, el reforzamiento de la función de auditoría interna y la vinculación y coordinación con los auditores externos.

A continuación se describen algunos elementos que entregan indicios de una buena gestión y un adecuado involucramiento del Directorio en las materias antes descritas:

- El Directorio ha definido y utiliza indicadores de gestión, que le permiten hacer seguimiento de los asuntos claves de la institución, en ámbitos tales como el financiero, operacional, regulatorio y de capital humano.
- El Directorio del banco ha definido formalmente lo que constituye el rol de la función de auditoría interna, explicitando sus objetivos y alcances, su posición dentro de la entidad, su organización, atribuciones, responsabilidades y relaciones con otras áreas de control. En este contexto, el Directorio promueve la suficiencia y calidad de los recursos materiales y humanos disponibles para ejercer su función.
- El Directorio de la entidad aprueba el plan de auditoría anual, previamente evaluado por el Comité de Auditoría, y recibe información periódica sobre su grado de cumplimiento.

d) Mecanismo de divulgación de información

La disponibilidad de información completa, fidedigna y oportuna es una condición indispensable para la adecuada gestión del banco, por lo que el Directorio debe establecer los contenidos mínimos que considere adecuados y tomar las medidas que estime necesarias para su divulgación en las instancias pertinentes, tanto al interior como exterior de la entidad, ejerciendo el control de su cumplimiento.

Parte de la información a divulgar deberá comprender aspectos de interés público, tales como los definidos en el Título V del Capítulo 1-4 de esta Recopilación, que permitan a los accionistas y a las demás partes interesadas, tener un conocimiento adecuado de la entidad, de sus políticas y de los principios que la rigen, definidos por el mismo Directorio.”.

2. Otras modificaciones

A fin de mantener la concordancia con las disposiciones y terminología introducida por el nuevo numeral 3.1 y cambiar las referencias a otras normas contenidas en el título II, se introducen diversos cambios en los textos, que se describen a continuación:

- Los actuales numerales 3.1 al 3.8 pasan a ser identificados por los literales A) a H), bajo el nuevo numeral 3.2, que contiene las materias que son objeto de evaluación.
- En concordancia con la definición de “alta administración”, se ajustan algunos términos que se han utilizado en los textos actuales.



- Se precisan algunos asuntos relacionados con las atribuciones que son propias del Directorio y de la alta administración.
- Se reestructura el contenido de lo actualmente tratado en el numeral 3.8, que pasa a ser letra H según lo antes descrito.

Como consecuencia de los cambios antes mencionados, se remplazan todas las hojas del Capítulo 1-13.

Saludo atentamente a Ud.,

RAPHAEL BERGOEING VELA
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras